

Lana

Año

1733

J 1297/28

Sobre

Que se dé Comision al Señor  
D. my  
D. Ignacio de Sepulveda para la  
Recepcion que solicita el Lugar  
de Ayerbe

D. de  
Lara de ~~Lara~~  
Huesca

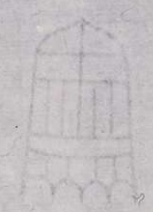
Acuerdo

2107  
Salazarano

1032

*Faint handwritten notes at the top of the left page.*

*Handwritten notes in the middle of the left page, including a large flourish.*



*Handwritten signature or name in the lower middle of the left page.*

*Handwritten notes at the bottom of the left page.*



Quince marzo 18.

**DELLO & VARIO VENITE  
MARAVEDIS ANO DENI  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y TRES.** Ex mo & d. m. m.

Yo el Sr. Don Joseph Gomez en nue de la Villa de Jexerbe en los Reinos de Aragon  
establecidos de d. Concordia e Informe p. de aprobacion en toda la mejor  
forma y aya de goz y proceda de goz por la Villa mi Pare se otorgo  
Concordia con los Arcehedores y Canonicos; Saviendo sin embargo de  
ello el Cab. y Cofradia de Sta. Catalina de la Ciu. de Huesca y el Con-  
vento de Sr. N. de esta Ciu. pretendieron no ser incluidos en ella p.  
n. Conferencia p. Concejales sus Censos aviendo introducido p. era Real Audiencia  
sus censos que se creyó el Dho. de la Villa p. que en su Patron se deduciese  
Como y donde se Combiniere: En cuya seguida acudido al D. Procurador de  
dha. Concordia quien en Vista de los Informes y pretendieron: Declaro p. Con-  
cejales los Dhos. Censos = Saviendo acudido mi Pare p. de aprobacion al  
Real Consejo, con el informe de Pl. C.ulta p. el Real Despacho que un-  
diere la dha. Concordia y Declaracion, que se ha servido aprobarla super-  
jucio de los Dhos. Dominicales mandando aqui en qualquiera manera que  
se obraban y cumplim. se sea guardada, Cumpla y exerce y haga  
guardar y exerceer Como en ella se contiene, sin la Contrabandia ni de  
lugar aqui se Contrabandea en manera alguna Como parece y Conca p. la V.  
al prohibicion de dho. Dho. Censos y en la debida forma prevenio = Por lo  
y p. que tenga su debido Cumplim.

Al. C. pido y Dup. aya p. prevenido el Dho. Real Despacho y se dixera mandado  
se le de Cumplim. a su Patron y Conuenido y en su virtud y los Oficiarios  
Arcehedores se arreglen a lo pactado y declarado en aquella y Cullen en lo sus-  
tancial que tubieren pendientes; y p. para su efecto seme de p. a. Servim. en  
Dedim. y Reinos que se produjere y se me devuelva dha. Real prohibicion en  
justo y pido. &c.

Joseph Gomez

Es  
Lana y febrero veinte y tres del 1333  
Reynte  
Noble  
Barbado  
Segovia  
Ranco  
Montano

Por presentada la provision del Consejo que  
menciona el goçim de cumplir y executar lo  
que por ella se manda acuso pñ se entregue origi-  
nal a la parte con testimonio de los señores y auto

En provision del Consejo de los señores de Castilla de diez de febrero de mil setecientos y treinta y tres se aguiaba la comenda de la Villa de Ayerbe con sus Alcaides de Real Caxalida singular pñ del testimonio de su Real y de otros señores intercedidos de los señores Donnicales y tenientes de Don Oxiel =

Se dio el Real en 28 de los mismos

Reynte maravedis.



DEL OCHO VARTO VEINTE  
MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y TRES. Compro

Joseph de Albero teniente de Joseph Cebrian, en nñ del lugar de Ayerbe del partido de Lanca, cuyo dñe en caso necesario ofiere presentarse de el vando, ante V. l. pñero y dñe que en años pasados ajunto de lugar ni parte comedia, con sus señores. Cosa vista, con la asistencia y proteccion del Rey D. Carlos de España Segovia y don de esta R. l. l. en la que se omitieron diferentes pactos, convenios y otros al dicho lugar ni parte, con tambien, a sus señores. Cosa vista, y deseando se acuerde en aquella, don tanto

El V. l. pide pñero se seala nombre y dar comedia, a los señores de España Segovia, o alq. fuer mas del agrado de V. l. pñero con su asistencia, y proteccion se hace, comedia y ajunto de la dñe con comedia, comediando p. de esta comocacion, y dando, a este fin las pñe d. necesarias enq. ni parte venida singular, y pñe y merced de.

Joseph de Albero

La Ley de Sep. de 1833 Acuerdo Pl.

Dobles

Seprua Dase la Comision que se pide al señor D. Agna

Francisco de Seporua

mena

seprua

Pedia la Ley el mismo dia